

Palma de Mallorca, 19 de noviembre de 2009

SOL MELIA S.A., en cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente:

### Hecho Relevante

1. Como continuación del Hecho Relevante número 116433 publicado hoy en relación con la emisión de SOL MELIA, S.A. (la Sociedad) de obligaciones canjeables en acciones de la Sociedad (la Emisión), el Consejero Delegado, D. Gabriel Escarrer Jaume, en virtud de la delegación conferida por el Consejo de Administración en fecha 4 de noviembre de 2009 y en virtud del acuerdo adoptado en el Consejo de Administración de 18 de noviembre de 2009, una vez finalizada la prospección de la demanda realizada por Calyon y Deutsche Bank AG, London Branch (las Entidades Aseguradoras), ha acordado fijar los términos y condiciones definitivos de la Emisión (los Términos y Condiciones) que quedaron pendientes de determinar conforme a los acuerdos adoptados por los mencionados Consejos de Administración.

De esta forma los Términos y Condiciones definitivos de la Emisión son los siguientes:

- a. La Emisión se realiza por un importe inicial de ciento setenta y cinco millones (175.000.000) de euros con vencimiento a 5 años.
- b. La Sociedad ha otorgado una opción de "greenshoe" a las Entidades Aseguradoras para que éstas puedan solicitar del Emisor la emisión de un importe adicional de veinticinco millones (25.000.000) de euros de Obligaciones que se ejercería entre la fecha de hoy y el quinto día hábil anterior a la fecha de cierre, inicialmente prevista para el 18 de diciembre de 2009 (la Fecha de Cierre).
- c. Las obligaciones serán canjeables por acciones, por efectivo o por una combinación entre efectivo y acciones, a elección de Sol Meliá. Las acciones subyacentes para atender al canje serán inicialmente acciones existentes y en circulación de Sol Meliá.

No obstante, la Sociedad podrá optar por atender sus obligaciones de entrega de acciones a los obligacionistas mediante la entrega de acciones de la Sociedad de nueva emisión, siempre que el Consejo de Administración, haciendo uso de la facultad delegada por el Acuerdo Sexto de la Junta General de Accionistas de la Sociedad celebrada el 2 de junio de 2009, apruebe la convertibilidad de las obligaciones en acciones de la Sociedad de nueva emisión y la exclusión del derecho de suscripción preferente que correspondería a los accionistas, y dichos acuerdos sean objeto de inscripción en el Registro Mercantil correspondiente. Está previsto que el referido Consejo de Administración se celebre en todo caso antes de la Fecha de Cierre.

De esta manera, la Sociedad podría decidir finalmente por atender la conversión y/o el canje mediante la entrega de acciones de nueva emisión, de acciones existentes, de efectivo o de una combinación entre efectivo y acciones existentes y/o de nueva emisión.

- d. Las obligaciones devengarán un interés fijo anual, pagadero semestralmente del 5 % anual.
- e. El precio de canje inicial de las obligaciones es de 7,9325 euros por cada acción de la Sociedad y se ha fijado aplicando una prima de canje del 30% sobre la cifra resultante de la media de los precios de cotización de las acciones de la Sociedad, ponderada por su volumen de negociación en Bolsa desde el anuncio de la emisión hasta el momento de fijación del precio que se comunica mediante este hecho relevante.

Está previsto que la Sociedad firme en el día de hoy con la Entidades Aseguradoras y con Natixis, en calidad de Co-Manager, un Contrato de Suscripción de la Emisión ("*Subscription Agreement*") (el Contrato de Suscripción), sujeto a ley inglesa, por el que las Entidades Aseguradoras aseguran la colocación de la Emisión. No obstante, la suscripción y desembolso de las obligaciones tendrá lugar en la Fecha de Cierre, siempre y cuando se cumplan las condiciones previstas para ello en el Contrato de Suscripción.

Sin otro particular,

Gabriel Escarrer Jaume  
Vice-Presidente y Consejero Delegado Sol Meliá S.A.